



Visto:

La importancia de reconocer y destacar las acciones, conductas y méritos de personas, organizaciones e instituciones que contribuyen significativamente al bienestar de la comunidad de Embalse, y

Y Considerando:

Que es de gran valor para la sociedad reconocer y agradecer públicamente los esfuerzos y logros de quienes trabajan en beneficio de la comunidad.

Que el reconocimiento institucional promueve el sentido de pertenencia y fomenta la solidaridad y los valores ciudadanos.

Que la Declaración de Beneplácitos es una herramienta adecuada para visibilizar estos méritos y logros, fomentando un espíritu de gratitud y reconocimiento colectivo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUEZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) .- Objeto.

Créase el marco legal para la **Declaración de Beneplácitos** en el ámbito de la localidad de Embalse, como forma de reconocimiento público y oficial de acciones, actividades, trayectorias, eventos o logros destacados que beneficien a la comunidad o a su imagen.

Art. 2) .- Definición.

Se entenderá por **Beneplácito** el reconocimiento oficial emitido por el Honorable Concejo Deliberante de Embalse para expresar su satisfacción, aprobación y agradecimiento por acciones, conductas o logros que se consideren meritorios para la comunidad.

Art. 3) .- Alcance.

Podrán ser objeto de Declaración de Beneplácito las siguientes acciones, entre otras:

a) Actividades de **carácter social, educativo, cultural, deportivo o humanitario** que beneficien a la comunidad.

b) **Trayectorias destacadas** de personas o instituciones que se hayan distinguido por su labor en beneficio del bienestar o desarrollo de la ciudad.



c) **Logros y méritos** alcanzados por ciudadanos o entidades que promuevan el buen nombre y el prestigio de la localidad de Embalse, tanto en el ámbito local como nacional e internacional.

Art. 4) .- Procedimiento de Declaración.

El procedimiento para la Declaración de Beneplácito será el siguiente:

- a) Cualquier miembro del Honorable Concejo Deliberante de Embalse, así como entidades públicas o privadas, podrán proponer la Declaración de Beneplácito mediante un proyecto presentado ante el cuerpo legislativo.
- b) La propuesta deberá incluir una fundamentación detallada que justifique el reconocimiento y los méritos de la persona, entidad o acción que se desea destacar.
- c) El Honorable Concejo Deliberante debatirá y votará la propuesta en sesión ordinaria o extraordinaria, requiriéndose la mayoría simple para su aprobación.

Art. 5) .- Forma del Reconocimiento.

El reconocimiento de Beneplácito será formalizado mediante:

- a) **Resolución escrita** emitida por el Honorable Concejo Deliberante, debidamente firmada por las autoridades competentes.
- b) **Entrega pública** de la Resolución, pudiendo realizarse un acto ceremonial cuando se considere pertinente, en el cual se hará entrega de una copia del documento a la persona o entidad beneficiada.

Art. 6) .- Publicidad del Beneplácito.

La Declaración de Beneplácito será debidamente difundida a través de los canales de comunicación oficiales de la Municipalidad de Embalse, a fin de darle el mayor alcance posible dentro de la comunidad.

Art. 7) .- Autoridad de Aplicación.

El Honorable Concejo Deliberante de Embalse será la autoridad encargada de la aplicación de la presente ordenanza, y estará facultado para llevar a cabo las acciones necesarias para su implementación.

Art. 8) .- Vigencia.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 9) .- De forma.

Comuníquese, publíquese, y archívese.



ORDENANZA N° 1752/2024.-

Fecha de Sesión: 18 de septiembre de 2024.-

Promulgada por Decreto N° 185 /2024.-

Fecha: 19 de septiembre 2024.-

Andrea E. Ochart
Secretaria HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE